

Dirección Regional de Educación Apurímac





DIRECTIVA N° 015 - 2018 - ME/GRA/DREA-/DGP-PREVAED

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL PELIGRO DE LAS HELADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC.

I. FINALIDAD

Reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a la exposición de las Bajas Temperaturas (BT), garantizando la continuidad del servicio educativo en un escenario de heladas y nevadas.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente al fenómeno de las heladas por bajas temperaturas, en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación – Apurímac.

2.2. Objetivos Específicos:

- Identificar las instituciones educativas en riesgo alto y muy alto ante las bajas temperaturas.
- Fortalecer las capacidades de los especialistas de DRE y UGEL, y de los directores y docentes de las instituciones educativas en materia de gestión de riesgos y desastres por heladas.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de prevención, reducción de riesgos, así como preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de las heladas.
- Garantizar la continuidad del servicio educativo, en un escenario de heladas por bajas temperaturas.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas frente a riesgos de desastres causados por las bajas temperaturas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 2°, 66°, 67° y 68°
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley № 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 048 2011 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664
- D.S. Nº 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo 111- 2012-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.









Av. Pachacutec S/N Patibamba – Abancay - Apurímac – Perú Teléfono: 083-321066 – Fax: 083-321105 Página Web: <u>www.dreapurimac.qob.pe</u> Facebook: Dre Apurímac



Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Decreto Supremo N° 055- 2013- PCM, Creación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ordenanza Regional N° 012-2014- GR.APURÍMAC/CR: Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial Nº 657 2017 ED: Normas para Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Directiva Regional N° 008-2018-ME-GRA-DREA/DGP PREVAED: Lineamientos para la implementación de la Política Nacional y Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo Regional de Apurímac.



- 4.1. Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- 4.4. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- 4.5. Programa Educativos de Educación Básica.
- 4.6. Consejos Educativos Institucionales CONEI.
- 4.7. Asociación de Padres de Familia- APAFA
- 4.8. Coordinación Regional y Coordinaciones Locales del PP068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres PREVAED.
- 4.9. Autoridades regionales y locales.
- 4.10. Instituciones de primera respuesta.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) las instituciones públicas y privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación de Apurímac , las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se presentan durante la temporada de las heladas. En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Apurimac, a partir del año 2015, ha determinado como una de sus políticas educativas, la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres. Las UGEL e instituciones educativas son responsables de la implementación de esta política.
- 5.3. De acuerdo al informe de las instituciones científicas: CENEPRED, SENAMHI e INDECI; refieren que, como consecuencia del cambio climático global, se estima que para el año 2018, las temperaturas mínimas, disminuirán significativamente









Dirección Regional de Educación Apurímac



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

entre los meses de mayo y agosto; esta situación genera los llamados damnificados que es la condición de una persona o familia afectada parcial o integralmente en su salud o sus bienes por una emergencia.

5.4. El descenso significativo de las temperatura mínimas, repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar, en este escenario de riesgo, se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector Educación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Sobre las instituciones educativas expuestas a las bajas temperaturas

Las Unidades de Gestión Educativa Local, identificarán las instituciones educativas que
se encuentran en riesgo alto y muy alto ante las bajas temperaturas y heladas,
consignando la cantidad de estudiantes y docentes que podrían ser afectados.

6.2. Sobre el Plan de Contingencia ante las heladas

La DREA y las UGEL elaboran los planes de contingencia, según los lineamientos de la

Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento de gestión que deberá ser

activado cuando se presente situaciones de emergencia y/o desastres por bajas
temperaturas y heladas

6.3. Sobre los Centros de Operaciones de Emergencia(COE)

La DREA, las UGEL y las instituciones educativas, deberán actualizar sus comisiones de gestión del riesgo de desastres y sus Centros de Operaciones de Emergencia, las que entrarán en funcionamiento para la ejecución de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación ante las situaciones de emergencia.

6.4. Sobre las coordinaciones con las instituciones de primera respuesta

La DREA, las Unidades de Gestión Educativa Local, establecerán coordinaciones permanentes con las instituciones de primera respuesta (Centros de Salud, Municipalidades Provinciales y Distritales, PNP, etc.) con la finalidad de ejecutar acciones de respuesta conjuntas. Con este fin, se deberá contar con el directorio actualizado de estas instituciones.

6.5. Sobre a distribución de los kits de respuesta pedagógica

La distribución de los kits de soporte socio emocional y actividades lúdicas, se ejecutará a las instituciones educativas identificadas dentro del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje -2018. En este proceso, se precisa la asistencia técnica y acompañamiento de los Coordinadores Locales PREVAED.

6.6. Sobre el trabajo con los padres de familia, autoridades locales y la comunidad

Las instituciones educativas deberán organizar reuniones con los padres de familia y
miembros de la comunidad local, con la finalidad de sensibilizarlos y adoptar estrategias
de prevención y reducción de riesgos ante las heladas en las familias; poniendo en
práctica los conocimientos y prácticas ancestrales ante riesgos por heladas.

6.7. Sobre la contextualización del currículo para la emergencia.

Las instituciones educativas contextualizarán la programación curricular, con la finalidad de generar situaciones significativas de aprendizaje en un escenario de riesgo por heladas, a través de proyectos y sesiones de aprendizaje como: "Todos nos protegemos de las heladas", "Cuidémonos de las heladas", "previniéndonos de las enfermedades respiratorias agudas y neumonías", etc.













Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



6.8. Sobre las campañas comunicacionales

La Dirección Regional de Educación a través de PP 068-PREVAED, elaborará el material comunicacional en el marco de la campaña "En la Escuela, nos cuidamos de la helada", su difusión se ejecutará a través de las redes sociales y medios de comunicación con los que la DREA y las UGEL tienen el convenio firmado.

6.9. Sobre las Mesas Temáticas.

La DRE – Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local, deberán organizar y ejecutar mesas temáticas para la gestión de heladas por bajas temperaturas, con participación de las autoridades regionales y locales respectivamente.

6.10. Sobre el fortalecimiento de Capacidades.

Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán disponer la incorporación de la gestión de riesgos de desastres en los talleres de capacitación de directores y docentes de las instituciones educativas, responsabilizando al especialista en gestión de riesgos para la facilitación.

6.11. Sobre las acciones de preparación y respuesta ante heladas

- 6.11.1. **PREPARACIÓN.-** La Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativa deberán:
 - a. Contar con información actualizada sobre las bajas temperaturas, cambios bruscos de temperatura ambiental, para disponer recursos humanos y materiales de respuesta a la posible situación de emergencia.
 - b. Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar la temperatura ambiental en el interior de las mismas.
 - c. Disponer recursos materiales y económicos para una respuesta eficiente frente a las heladas.
 - d. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana y vigilancia y monitoreo durante el periodo de bajas temperaturas.
 - e. En caso de presentarse una emergencia, disponer la flexibilidad en el horario de entrada y salida de los escolares, previa evaluación de los niveles de riesgo. En caso de producirse un evento adverso de gran magnitud, con interrupción de vías de acceso a las II.EE y daños a los medios de vida, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes y docentes; la UGEL deberá disponer la suspensión de las labores escolares por el tiempo que dure la emergencia.
 - f. Normar a nivel institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora de la zona para protegerse del movimiento de masas de aire frío.
 - g. Comprometer a los medios de comunicación social la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo, para mantener informada a los docentes, padres de familia y estudiantes.
- 6.11.2. **RESPUESTA.-** La Dirección Regional de Educación de Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas, deberán:
 - a. Activar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en el momento de inicio de la temporada de las bajas temperaturas.
 - Conducir y coordinar acciones de atención de la emergencia o desastre causado por las heladas.
 - c. Realizar una evaluación e identificación de daños y necesidades de los estudiantes y la comunidad local para asegurar una oportuna intervención a la población afectada.
 - d. Salvaguardar y proteger la vida de los niños/niñas y jóvenes estudiantes, así como de los materiales educativos de la institución.













Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



e. Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados, y suministrar medicamentos.

Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por las bajas temperaturas.

 Acondicionar la infraestructura de las instituciones educativas afectadas, a fin de que tengan condiciones ambientales confortables.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Son responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Apurímac:

- 7.1.1. Formular y aprobar lineamientos para la planificación, organización y ejecución de simulacros y simulaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante las heladas.
- **7.1.2.** Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED e INDECI, sobre las instituciones educativas expuestas ante las bajas temperaturas; transmitiendo en tiempo real a la comunidad educativa.
- **7.1.3.** Contar con información regional actualizada sobre los eventos adversos causados por las bajas temperaturas y la estadística de las IE expuestas.
- **7.1.4.** Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.
- 7.1.5. Implementar a través de la Comisión Ejecutiva de Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia(COE), acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia causados por las heladas.
- 7.1.6. Desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica a los especialistas de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por las heladas.
- **7.1.7.** Disponer recursos para: transporte de kits de respuesta pedagógica y elaboración de materiales comunicacionales (spot TV y radial, trípticos, afiches...).
- 7.1.8. Contar con la data actualizada a nivel regional de las instituciones educativas que se encuentran en riesgo alto y muy alto ante las heladas.

7.2. Son responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local

- **7.2.1.** Contar con información estadística local actualizada sobre las instituciones educativas expuestas a las Bajas Temperaturas (BT).
- **7.2.2.** Activar el Centro de Operaciones de Emergencia de la UGEL, en caso de producirse un desastre o emergencia por BT.
- **7.2.3.** Contar con información actualizada de las comunidades educativas afectadas por las BT y reportar a la Dirección Regional de Educación.
- **7.2.4.** Formular las fichas técnicas de las instituciones educativas afectadas por las BT y remitirlas a la Dirección Regional de Educación.
- 7.2.5. Brindar capacitación y asistencia técnica a los Directores y Docentes de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción con la finalidad de fortalecer las capacidades de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia ocasionada por la temporada de las heladas.
- 7.2.6. Realizar coordinaciones con sectores como Salud, Secretaría Técnica de Defensa Civil provincial y distrital, ONGs, PNP y otros aliados para la implementación de acciones de preparación y respuesta y rehabilitación del servicio educativo.











Dirección Regional de Educación Apurímac



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 7.2.7. Supervisar, monitorear y evaluar la implementación de las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en las instituciones educativas para enfrentar las heladas.
- **7.2.8.** Disponer recursos para la difusión de materiales comunicacionales proporcionados por la Dirección Regional de Educación, a través de los medios de comunicación local y en las redes sociales.
- **7.2.9.** Decretar resolutivamente la suspensión temporal de las labores educativas en caso de un desastre que imposibilite la asistencia de los estudiantes a sus instituciones educativas, previa evaluación de cada caso.
- **7.2.10.** Disponer resolutivamente el desarrollo de actividades pedagógicas sobre: Bajas Temperaturas, causas, consecuencias, prevención y mitigación.
- **7.2.11.** Distribuir los Kits de respuesta pedagógica a las instituciones educativas afectadas por bajas temperaturas, acompañado de sesiones de inducción en uso de los materiales que contienen.

7.3. Son responsabilidades del Director de la Institución Educativa

- 7.3.1. Disponer la incorporación como contenidos de aprendizaje los temas relacionados con las bajas temperaturas: causas, consecuencias, medidas preventivas y respuesta para la adaptación a los cambios bruscos de temperatura.
- **7.3.2.** Promover el confort térmico de las aulas pedagógicas evitando el ingreso de aire frío, elaboración de: cojines, alfombras, reparación de ventanas y puerta.
- **7.3.3.** Declarar resolutivamente como actividad permanente las medidas de prevención y mitigación frente a las bajas temperaturas.
- **7.3.4.** Promover en los estudiantes el uso de ropa abrigadora (casacas, chalinas, guantes, chullos, botas).
- **7.3.5.** Promover el consumo de bebidas calientes y alimentos ricos en carbohidratos, proteínas y vitaminas.
- **7.3.6.** Promover el desarrollo de actividades físicas y juegos recreacionales con la finalidad de generar calor corporal, sólo cuando el estudiante esté en condiciones de salud física óptima.

7.4. Son responsabilidades de los padres de familia:

- **7.4.1.** Promover el confort térmico de sus viviendas, evitando el ingreso de aire frío, sobre todo en las mañanas y las noches.
- **7.4.2.** Asegurar una alimentación saludable de sus hijos con alimentos energéticos y nutritivos y con productos de la localidad.
- **7.4.3.** Enviar a sus hijos a la escuela con ropa abrigadora (casacas, chompas, chalinas, gorras, guantes, botas, etc.).
- 7.4.4. Promover en sus hijos el consumo de bebidas calientes.
- **7.4.5.** Mantener una vigilancia permanente sobre la salud de sus hijos, coordinando con los docentes y el servicio de salud más cercano para evitar las enfermedades respiratorias y afecciones broncopulmonares.
- **7.4.6.** Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia producida en la temporada de heladas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

3.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones de las instituciones educativas; podrán emitir normas y orientaciones complementarias para la implementación de la presente directiva.











Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



8.2. Los Especialistas en Educación y Coordinadores de Educación en Gestión del Riesgo de Desastres son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva regional.

Abancay, 08 de mayo del 2018









Mag RICHARD HURTADO NÚÑEZ

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

RHN/DREA. WCAA/DGP. NTP/PREVAED.



